

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total de espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado lanar de doña Patrocinio Godín, de Algete, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se hallan aislados en la finca denominada «El Fajero», cuyos límites son: Norte, con carretera de Madrid a Algete; Sur, arroyo de la Casa; Este, carretera de Cobeña, y Oeste, con arroyo de la casa y carretera de Madrid, declarándose zona infecta y como sospechosa una faja de terreno de 500 metros alrededor de la citada finca.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—952)

## Diputación Provincial de Madrid

Las subastas de las obras de reparación de los kilómetros 36 al 43 de la carretera de Aranjuez a Brea, y reparación y ensanche del camino de Carabanchel Alto y Bajo a la general de Andalucía, trozo 2.º, perfiles 50 al final, respectivamente, que se hallaban anunciadas para el día 1.º de abril, a las doce y doce y media, se verificarán el día 2 del mismo mes y a las mismas horas, por ser aquel día festivo.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.224)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección 4.ª

#### ANUNCIOS

Por el presente se hace saber que en este Ayuntamiento y en la Sección 4.ª de esta Secretaría se hallan depositadas 800 pesetas en billetes del Banco de España, halladas en la vía pública, las cuales se entregarán a quien acredite ser su dueño, durante las horas de oficina, en la Sección de esta Secretaría arriba indicada.

Lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—4.228)

Por el presente se hace saber que en este Ayuntamiento y en la Sección 4.ª de esta Secretaría se hallan depositadas 50 pesetas en billetes del Banco de España, halladas en la vía pública, las cuales se entregarán a quien acredite ser su dueño, mediante las horas de oficina, en la Sección de esta Secretaría arriba indicada.

Lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—4.227)

Por el presente se hace saber que en este Ayuntamiento y en la Sección 4.ª de esta Secretaría se hallan depositadas 200 pesetas en billetes del Banco de España, halladas en la vía pública, las cuales se entregarán a quien acredite ser su dueño, mediante las horas de oficina, en la Sección de esta Secretaría arriba indicada.

Lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y para general conocimiento

to y el de aquellos a quienes pueda interesar.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—4.226)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

Dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la intervención e inmovilización de tripa de ganado vacuno y de cerda de producción nacional, se hace saber a los industriales triperos de esta primera Zona que, para poder ejercer su industria, deberán efectuar su inscripción como tales en la Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona (avenida de José Antonio, núm. 60, Madrid), antes del día 15 del corriente, presentando una declaración jurada en la que hagan constar: Nombre y domicilio de la industria, capacidad de producción y lugar donde habitualmente adquieren la tripa, acompañada del último recibo de la contribución.

Todos aquellos que no efectúen su inscripción dentro del plazo marcado, se entenderá que renuncian a sus derechos a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—950)

### Junta Provincial de Precios

## PRECIOS DE GOMAS, ENGRUDOS Y COLAS

La Secretaría General (Técnica) del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto fijar los siguientes precios de venta, incluido envase, que son los que corresponden a tenor de la cantidad de amiláceo que contiene:

Goma concentrada, precio en fábrica, 100 kilogramos, 421 pesetas 10 céntimos; precio almacenista, 100 ki-

logramos, 463 pesetas 20 céntimos; precio público, un kilogramo, 5 pesetas treinta céntimos.

Engrudo concentrado, precio en fábrica, 100 kilogramos, 317 pesetas 55 céntimos; precio almacenista, 100 kilogramos, 349 pesetas 30 céntimos; precio público, un kilogramo, 2 pesetas diez céntimos.

Engrudo extraconcentrado, precio en fábrica, 100 kilogramos, 174 pesetas 53 céntimos; precio almacenista, 100 kilogramos, 191 pesetas 98 céntimos; precio público, 2 pesetas 20 céntimos.

Los porcentajes de amiláceo absoluto que deberán contener estos productos, son los siguientes:

Goma concentrada, 60 por 100.

Engrudo concentrado, 25 por 100.

Engrudo extraconcentrado, 50 por 100.

Cola pintor, 25 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—945)

### CHOCOLATE

Regulada por la Circular núm. 342 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 13 de noviembre de 1942, la elaboración y venta del chocolate especial, y prorrogado el plazo de fabricación de este artículo hasta fin del mes de febrero, la Comisaría General, como continuación a la disposición citada, ha resuelto lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de marzo próximo queda en absoluto prohibida la fabricación de «chocolate especial libre» que fué autorizada por la Circular núm. 342 de esta Comisaría General.

2.º Todos los fabricantes de chocolate, el día último del corriente mes, deberán presentar en la Comisaría de Recursos respectiva, con relación a este artículo, una declaración jurada por duplicado, en la que, además de los datos consignados en declaraciones anteriores, se hará constar:

a) Cantidades de cacao y azúcar que le resten en su poder de las asignadas para la elaboración de chocolate especial.

b) Existencias que posean de chocolate especial, en sus diversas clases, cuya venta no se haya realizado.

3.º A partir de la fecha indicada de 1.º de marzo, ninguna clase o tipo de chocolate podrá circular libremente; asimismo, la distribución de las existencias de chocolate en sus diversas clases será efectuada por esta Comisaría General.

4.º La totalidad de las existencias de chocolate especial, en sus distintos tipos o clases en poder de almacenista y detallista, sin excepción (bares, cafés, hoteles, restaurantes, teatros, cinematógrafos, espectáculos públicos), serán liquidados en el plazo improrrogable de un mes, a cuyo efecto se autoriza a los almacenistas y detallistas para proseguir la venta de estas existencias hasta el día 31 de marzo próximo, observando las normas y precios establecidos.

5.º Los almacenistas y detallistas que posean chocolate especial en la fecha expresada de 31 de marzo, remitirán a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes respectiva una declaración jurada por duplicado antes de los cinco días siguientes, en la que conste la cantidad y clase de chocolate especial que en dicha fecha tengan en su poder, quedando las mismas inmovilizadas.

Estas existencias quedarán intervinidas y a disposición de esta Comisaría General, que efectuará su distribución al precio de venta único establecido para el chocolate familiar, siendo cargada la diferencia de precios en partes iguales al detallista que las posea y al fabricante que las haya elaborado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—947)

**PAPEL, PRENSA Y PELICULAS VIRGEN «KODAK».—PRECIOS.**

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto fijar, para una partida de papel alisado, tipo prensa, procedente de importación (Alemania), como precio de venta sobre vagón frontera, el de 152,07 pesetas los 100 kilogramos (impuestos de usos y consumos aparte). Igualmente ha resuelto fijar para películas virgen «Kodak» el siguiente precio: Película negativo-imagen, 1,45 pesetas metro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—946)

**PRECIOS DE MOTORES ELECTRICOS Y VIDRIO PLANO**

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar la tarifa de precios máximos de venta al público de motores eléctricos que se expresan a continuación:

De acuerdo con la Orden de dicho Ministerio de 23 de diciembre último (B. O. del 1-1-43), sobre márgenes comerciales de productos siderúrgicos y siderometalúrgicos transformados, so-

bre dichos precios de venta al público se harán los siguientes descuentos:

A almacenista, 25 por 100.  
A detallistas e instaladores, 12,5 por 100.

**TARIFA DE VENTA AL PUBLICO DE MOTORES ELECTRICOS**

Caballos de fuerza	3.000 rpm. Pts.	1.500 rpm. pts.	1.000 rpm. pts.	750 rpm. pts.
1/4	420	410	475	560
1/2	445	440	540	640
1	505	520	740	990
2	700	750	1.100	1.470
3	950	1.130	1.550	1.940
4	1.270	1.360	1.850	2.380
5	1.420	1.660	2.140	2.780
6	1.620	1.810	2.380	3.170
8	1.950	2.190	2.820	3.760
10	2.290	2.520	3.250	4.160
15	3.060	3.340	4.300	5.150
20	3.670	4.070	5.150	5.940
25	4.270	4.700	5.740	6.730
30	4.860	5.320	6.330	7.510
40	6.050	6.500	7.510	8.900

**Aumento y reducciones**

Por supresión de poleas, 2 por 100 descuento.

Poleas anormales, 5 por 100 aumento.

Tensiones y frecuencias distintas de las normales o ambas cosas a la vez, 5 por 100 aumento.

**Eje especial:**

Dos extremos de eje normal o con un extremo de eje prolongado hasta el doble de su longitud normal, 5 por 100 aumento.

Eje especial no comprendido en el anterior, como mínimo, 7,5 por 100 aumento.

Protección contra goteo vertical y salpicaduras, 5 por 100 aumento.

Motores con cojinete especial para empuje axial, 5 por 100 aumento.

Motores horizontales con brida para acoplamiento:

Motores con escudo de cojinete modificado o con escudo normal y brida adosada para acoplamiento directo, 10 por 100 aumento.

Motores con brida especial para acoplamiento directo, que sustituye el escudo normal, 20 por 100 aumento.

**Motores bifásicos:**

Sobre el precio del motor correspondiente trifásico, 5 por 100 aumento.

Motores acorazados completamente, 5 por 100 aumento.

Respecto al vidrio plano ha resuelto autorizar provisionalmente los siguientes precios máximos de venta al público en toda España, incluidos ya toda clase de gastos e impuestos:

Vidrios impresos y catedrales de 3 a 4 mm. de espesor, blanco, 26,32 pesetas metro cuadrado; color, 31,50 pesetas metro cuadrado.

Vidrios decorativos de 3 a 4 mm. de espesor, blanco, 28,91 metro cuadrado; color, 34,95 metro cuadrado.

Vidrios decorativos extra de 3 a 4 milímetros de espesor, blanco, 31,50 metro cuadrado.

Vidrio armado de 5 a 7 mm. de espesor, con malla exagonal, blanco, 42,71 metro cuadrado.

Vidrio catedral armado, con malla cuadrada, de 4 a 6 mm. de espesor, blanco, 42,71 metro cuadrado.

Vidrio ondulado de 4 a 6 mm. de espesor, blanco, 29,34 metro cuadrado.

Vidrio prismático de 4 a 6 mm. de espesor, blanco, 29,34 metro cuadrado.

Lunas, espesor de 4 a 8 mm., blanco, 224,38 metro cuadrado.

Baldosas de 15 a 20 mm. de espesor, blanco, 93,20 metro cuadrado.

Opalina negro de 7 a 9 mm. de espesor, 112,19 metro cuadrado.

Opalina negro de 12 a 14 mm. de espesor, blanco, 146,71 metro cuadrado.

Cristalina 3, 5 y 4 mm. de espesor, blanco, 62,13 metro cuadrado.

Cristalina 4 a 5 mm. de espesor, blanco, 86,30 metro cuadrado.

Cristalina 5 a 6,5 mm. de espesor, blanco, 103,56 metro cuadrado.

Vidrio sencillo de 1,8 a 22 mm. de espesor, blanco, 20,71 metro cuadrado.

Vidrio semidoble de 2,4 a 2,75 milímetros de espesor, blanco, 31,06 metro cuadrado.

Vidrio doble de 3 a 3,5 mm. de espesor, blanco, 41,42 metro cuadrado.

Tejas curvas n. lineal, blanco, 14,79 metro cuadrado.

Estos precios regirán hasta 1.º de abril del corriente año, fecha en la cual deberán estar fijados los precios definitivos de venta al público de estos artículos, previa propuesta del Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—944)

**1.º Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles**

**ANUNCIO**

Se anuncia por esta Jefatura un concurso público para la terminación, con sujeción a los Proyectos y Pliegos de condiciones redactados al efecto, de destajos sucesivos de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, en las condiciones del Decreto de 16 de febrero y del de 4 de junio de 1940, en cada uno de los siguientes trozos del Ferrocarril de enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte): Sección 3.º, trozos 1.º y 2.º, Ramal de mercancías, y Sección 2.ª, trozo 6.º

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en el pleno uso de sus derechos civiles; deberán acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y presentar, con su proposición, relación de obras construídas por ellos y cuantos méritos crean oportuno aducir, así como depositar en la Pagaduría de la Jefatura diez mil (10.000) pesetas en metálico o valores del Estado, en concepto de fianza provisional, cantidad que será devuelta a los licitadores después de adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito para integrar la fianza definitiva.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, antes de las once horas del día 22 y en las oficinas de la Jefatura, calle de Sagasta, número 30, piso segundo.

Los Proyectos, Pliegos de condiciones y modelos de proposición podrán ser examinados en esta Jefatura todos los días hábiles hasta el 20 del actual, entre las diez y catorce horas de la mañana y de las dieciséis a diecinueve de la tarde.

Terminado el plazo del concurso se procederá el mismo día, a las doce horas y ante Notario, a la apertura de los pliegos presentados, con las

formalidades reglamentarias, y se efectuarán las adjudicaciones con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y disposiciones para su cumplimiento.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.  
(G. C.—978) (O.—4.225)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**EL PARDO**

El Alcalde de El Pardo,

Hace saber: Ultimados los trabajos de rectificación del censo de población de este término municipal, queda expuesto al público por plazo de quince días, para que durante los cuales puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, a los fines de las notificaciones consiguientes.

El Pardo, a 6 de marzo de 1943.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

(G. C.—979) (X.—3.810)

**MORALZARZAL**

Por término de quince días se halla expuesto en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, la rectificación del Padrón municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1942.

Moralzarzal, 8 de marzo de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—973) (X.—3.805)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Cuantos señores hayan experimentado alteraciones en sus riquezas rústicas y urbana en este término, a partir del día de hoy al 30, inclusive, del mes de abril próximo, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de «altas» o «bajas», con los documentos de propiedad que posean y carta de pago o nota de estar satisfecho el impuesto de Derechos reales a la Hacienda. En las variaciones de riqueza rústica acompañarán certificado de la oficina de Conservación Catastral de figurar inscritas en Registro a nombre del último poseedor.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que las alteraciones que se presenten fuera de plazo no surtirán efectos en los documentos respectivos para el año 1944.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de marzo de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—975) (X.—3.808)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

El Padrón de la Riqueza rústica de este término municipal para el año 1943, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, durante el cual podrán formularse reclamaciones por errores aritméticos o de copia.

Miraflores de la Sierra, 9 de marzo de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—974) (X.—3.800)

**EL ESCORIAL**

Las cuentas municipales de Ordenación y Caja de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1942, con sus justificantes y documentos rendidas por la Alcaldía, se hallan expuestas al público por término de quince días, pudiendo, durante dicho plazo y ocho días más, formular por escrito los reparos y observaciones

pertinentes, las personas interesadas. Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

El Escorial, 8 de marzo de 1943.  
El Alcalde (firmado).  
(G. C.—972) (X.—3.806)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía instados por don Eugenio Gisbert de la Cruz, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Domingo Iriarte Larrañaga, declarado en rebeldía, y otro, en reclamación de dos mil cuatrocientas sesenta pesetas quince céntimos de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Diferentes enseres de bar, componentes de salón de bar, cocina, almacén, tales como mostradores, estanterías, nevera, molino, copas, sillas, mesas, jarras de cristal, platos, caja registradora, etc.; cuya relación completa obra unida a los autos.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirán de tipo la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesetas cincuenta céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose: Que dichos bienes que se subastan están depositados en poder de don Emilio Rocamora Maciá, con domicilio en la calle del Amor de Dios, número cuatro.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—875)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juez municipal del Juzgado número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Banco Hispano de Edificación, contra los herederos o causahabientes de doña María del Carmen de Brea y Zabala, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por la cantidad

de veinticinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una parcela de terreno en término municipal de la villa de Pozuelo de Alarcón, al sitio de los Horcajos, cuya superficie es de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, también cuadrados. Linda: al Norte, en línea de doce metros, con parcela vendida a doña Virtudes Jordá; al Saliente, en línea de veinticinco metros, con terreno de que éste se segrega, propiedad de don Juan Martín Llorente; al Sur, en línea de doce metros, con calle del Pilar, por donde tiene su entrada, abierta en dicha tierra para servicio de esta parcela, las segregadas y las que en lo sucesivo se segreguen, y cuya calle es propiedad de doña Juana, y al Poniente, en línea de veinticinco metros, con doña Virtudes Jordá.

Dentro del perímetro del terreno antes descrito, la doña María del Carmen de Brea ha efectuado las siguientes edificaciones:

A) Una casa de planta baja, de fábrica de ladrillo al descubierto, refundido al hierro con mortero de arena y cemento, cubierta a cuatro aguas con madera de la tierra y teja plana; las paredes son de veintiocho centímetros de espesor; el pavimento es de mosaico; está pintado en su exterior al temple; puertas y ventanas, al óleo; distribuida en diferentes habitaciones, con retretes; tiene fosa séptica; la superficie construida es de ocho metros treinta centímetros de frente por ocho metros treinta centímetros de fondo, o sean sesenta y ocho metros ochenta y nueve centímetros cuadrados, y está destinada al servicio de su propietaria.

B) A espalda de la referida casa, en su ángulo izquierdo y a la distancia indicada por la Inspección Municipal de Sanidad, se ha abierto un pozo para alumbramiento de aguas potables, revestido de ladrillo con mezcla de arena y cemento, y anexo al mismo, su correspondiente pila para agua, destinada a lavadero.

C) A la espalda de la citada casa y en su ángulo derecho, se ha construido un pequeño cobertizo cubierto a una sola agua, de dos metros cincuenta centímetros de fachada por uno ochenta de fondo, que se destina a gallinero y palomar.

El resto del terreno queda destinado a patio, donde hay plantados varios árboles, quedando cerrada la finca, en sus aires Norte, Saliente y Poniente, por una cerca de pilarotes de hierro y alambra corriente, y en su fachada principal, por un zócalo y pilas de ladrillo y témpanos de verja de hierro; en esta fachada, que es la calle del Pilar, tiene una puerta de hierro de dos hojas para entrada a la referida finca, la que desde hoy se denomina «Villa María del Carmen».

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
Ricardo Alvarez

(A.—873)

### JUZGADO MUNICIPAL

#### VALLECAS

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado bajo el número uno, del año en curso, a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez, con don Felipe de Palma Herranz, sobre pago de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

Puente de Vallecas, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos por el señor don Antonino González Ajo, Juez municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Eugenio Vázquez Pérez, mayor de edad, propietario, vecino de esta barriada, y de otra, como demandado, don Felipe Palma Herranz, mayor de edad, empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio y paradero desconocidos, sobre reclamación de ciento sesenta y cinco pesetas, resto de mayor suma; y

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta, y con expresa condena de costas al demandado, don Felipe de Palma Herranz, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al demandante, don Eugenio Vázquez Pérez, la suma de ciento sesenta y cinco pesetas.—Así por esta mi sentencia, que será publicada y notificada a las partes, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL, en atención a la rebeldía e ignorado paradero del demandado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino G. Ajo (rubricado).

Para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado, don Felipe de Palma Herranz, expido la presente, que firmo en Puente de Vallecas, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
H. Corral  
(A.—871)

## JUZGADOS MILITARES

### REQUISITORIAS

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Manuel de Castro Martín, de treinta años de edad, natural de Madrid, aparejador de obras, casado, hijo de Guillermo y de Mercedes, encartado en procedimiento número 70.446, y cuyo último domicilio fué Evaristo San Miguel, número 8, segundo, comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, a 8 de marzo de 1943.—  
El Juez instructor (firmado).

(B.—16.172)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 9

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fraternidad Díaz Pérez, que tuvo su domicilio en la calle de Francisca Rodríguez, núm. 12, de esta capital, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de diez días comparezca ante el Juzgado Militar Eventual núm. 9, sito en la calle de Ramón y Cajal, núm. 5, de Madrid, al objeto de recibirle declaración; advirtiéndole que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 25 de febrero de 1943.

(B.—16.028)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Tomás Baztán Martínez, hijo de Melchor y Elisa, de treinta y cinco años de edad, camarero, natural de Santoña (Santander), con domicilio en la calle de Altamirano, núm. 20, hará su presentación ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en Piamonte, 2, piso segundo, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; quedando advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 27 de febrero de 1943.—  
El Juez instructor (firmado).

(B.—16.022)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 8

Mariano Robledo Parro, hijo de Modesto y de Visitación, perteneciente al reemplazo de 1931, oficio ganadero, natural de Sellero (Avila), vecino de Barcelona, calle Amposta, 1, y que, durante el dominio rojo, se trasladó a Madrid, ignorándose su domicilio, se presentará en el Juzgado Militar Eventual núm. 8, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de febrero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—16.029)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante el Juzgado Militar Eventual núm. 19, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, 2, piso segundo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente, a Isidoro Yarto Gala, de cincuenta y dos años de edad, soltero, joyero, hijo de Pedro y Elisa, natural de Madrid, y que tuvo sus domicilios últimamente en esta capital, en la calle de la Sal, 2; Máiquez, 8, y Alcalde Sáinz de Baranda, 24; apercibiéndole que de

no comparecer dentro del término indicado le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así está acordado en el sumarísimo que contra el mismo se instruye en el mencionado Juzgado bajo los números 4.927 y 20.945; rogando al propio tiempo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido el mencionado inculcado, procedan a la detención del mismo, a disposición del Juzgado mencionado y a resultas del sumarísimo aludido.

Madrid, 26 de febrero de 1143.—  
El Secretario, Antonio González.—  
Visto bueno: El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—16.033)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 3**

Por la presente se cita, llama y emplaza a Argimira Recuenco San Miguel, de cuarenta y dos años de edad, viuda, natural de Valdemoro, hija de Angel y Modesta, y que en el año 1940 tenía su domicilio en la calle de

San Rafael, núm. 4, y el ser puesta en libertad por la Prisión Provincial de Tarragona, dijo fijar su domicilio en esta capital, en la calle de las Mercedes, núm. 9, para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente, se persone ante este Juzgado Militar Eventual núm. 3, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5; apercibida que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Madrid, a 24 de febrero de 1943.—  
El Teniente Coronel Juez militar número 3, Roberto G. Estéfani.

(G. C.—745) (B.—15.970)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 9**

Por la presente se llama a Luis Bejarano y Crespo, nacido en Vitoria, hijo legítimo de Martín Bejarano y Juliana Crespo, de cuarenta y un años de edad, para que, en el plazo de diez días, comparezca ante el Juzgado Militar Eventual núm. 9, de esta Plaza, sito en Ramón y Cajal, núm. 5, con

el fin de recibirle indagatoria y practicar diligencias acordadas en el sumarísimo de urgencia núm. 156; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 23 de febrero de 1943.—El Teniente Coronel Juez adjunto, Eladio Muñoz.

(B.—15.962)

**Compañía Europea de Seguros de Mercancías y de Equipajes (Sociedad Anónima)**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 26 del corriente mes, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local de la ofi-

cina de Barcelona, paseo de Gracia, número 2, para aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1942.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario.  
(A.—874)

**AVISO**

Habiendo sido traspasado este establecimiento a don Agustín Núñez, notifica a cuantos tengan facturas o cargos pendientes pasen a cobrar en el término de quince días, a partir de la fecha.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

P. O.,  
José Núñez  
(A.—871)

**BANCO URQUIJO MADRID**

**BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS
<b>I.—CAJA Y BANCOS:</b>		<b>I.—CAPITAL</b>	100.000.000,—
Caja y Banco de España	110.343.754,12	<b>II.—RESERVAS:</b>	
Bancos y Banqueros	15.788.540,03	Ordinarias	35.000.000,—
	<u>126.132.294,15</u>	Reserva legal (Ley 19-9-1942)	700.000,—
<b>II.—CARTERA:</b>			<u>35.700.000,—</u>
Efectos de comercio hasta 90 días	82.538.632,68	<b>III.—ACREEDORES:</b>	
Efectos de comercio a mayores plazos	—	Bancos y Banqueros	128.050.193,69
<b>TITULOS</b>		Acreeedores a la vista	394.863.463,94
Fondos públicos	153.603.210,25	Acreeedores hasta el plazo de un mes	1.653.147,91
Otros valores	182.224.282,26	Acreeedores a mayores plazos	31.457.821,77
	<u>335.827.492,51</u>		<u>556.024.627,31</u>
<b>III.—CREDITOS:</b>	418.366.125,19	<b>IV.—EFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR</b>	9.422.009,81
Deudores con garantía prendaria	29.106.772,29	<b>V.—CUENTAS AUXILIARES</b>	76.065,63
Deudores varios a la vista	39.089.183,74	<b>VI.—CUENTAS DE ORDEN</b>	43.404.450,20
Deudores a plazo	50.791.837,65	<b>VII.—SUMAS BLOQUEADAS</b>	—
	<u>118.987.793,68</u>	<b>VIII.—CUENTAS DESBLOQUEADAS INDISPONIBLES</b>	1.077.298,89
<b>IV.—INMUEBLES</b>	7.876.891,90	<b>IX.—REGULARIZACION DEL DESBLOQUEO EN CUENTAS PASIVAS</b>	37.017.372,39
<b>V.—MOBILIARIO E INSTALACION</b>	483.458,42	<b>X.—DIVIDENDO ACTIVO</b>	4.831.099,—
<b>VI.—ACCIONISTAS</b>	—	<b>XI.—PERDIDAS Y GANANCIAS:</b>	
<b>VII.—ACCIONES EN CARTERA</b>	31.226.000,—	Remanente	424.050,16
<b>VIII.—CUENTAS AUXILIARES</b>	1.492.052,19		
<b>IX.—DIVIDENDO ACTIVO.—A cuenta</b>	1.949.473,50		
<b>X.—CUENTAS DE ORDEN</b>	43.404.450,20		
<b>XI.—CUENTAS DESBLOQUEADAS EXIGIBLES</b>	918.806,92		
<b>XII.—REGULARIZACION DEL DESBLOQUEO EN CUENTAS ACTIVAS</b>	24.837.053,43		
<b>XIII.—FONDO DE COMPENSACION DEL DESBLOQUEO</b>	12.302.573,81		
	<u>787.976.973,39</u>		
<b>VALORES NOMINALES: Depósitos</b>	1.071.686.626,87	<b>VALORES NOMINALES: Depositantes</b>	1.071.686.626,87
	<u>1.859.663.600,26</u>		<u>1.859.663.600,26</u>

Banco Urquijo:  
El Secretario general  
(Firmado.)

(A.—872)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52